

Notaria



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor

A su cargo el protocolo de los Doctores:

*José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

PRIMERA

Copia

PROTOCOLIZACION DE PODER

De la escritura de

COMPAÑÍA INVESPLAN LP

Otorgada por

A favor de

05 DE FEBRERO DEL 2013

El

Parroquia

INDETERMINADA

G.G.

Cuántía

05 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a

OFICINA:

***Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador***

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Alejandro Villavicencio Yela, con Matrícula Profesional No. 17-2011-756 C.N.J., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha el Poder de la Compañía INVESPLAN LP, notarizado y apostillado, así como la respectiva traducción de sus notarizaciones y apostillas.- Quito, a cinco de Febrero del año dos mil trece.-




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER, OTORGADO POR: **COMPAÑÍA INVESPLAN LP**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1723064059
ENCALADA LUNA EVELYN PRISCILA
PICHINGHA QUITO/CAN BLAS
24 AÑOS 1989
DIE-A 2103 0850P E
PICHINGHA/ QUITO
SUNZALEZ SUAREZ 1989

Paola Encalada



ECUATORIANA***** V3342V2222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE HERMAN ENCALADA
DOLORES AURESTA LUNA
QUITO 08/03/2008
08/03/2008
REN 2750017
Pch
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
170-0003 NÚMERO
1723064059 CÉDULA
ENCALADA LUNA EVELYN PRISCILA

PICHINGHA
PROVINCIA
CARCELEN
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
CARCELEN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notaría y apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Esteban Narváez Pacheco. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

Paola Encalada

EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA
C.C. 172306405-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 31 de enero de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece la señorita: EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA con cédula de ciudadanía número 172306405-9, por sus propios y personales derechos, soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Léida que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

Paola Encalada

EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA
C.C. 172 3064059



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

~~Sello Co:~~

NOTARIELE BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE

El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es de: **Dña. Juan Delgado Loor**



- Señora GERALDA Evelina Ramona Burckley, nacida en Curazao el 12 de mayo de 1974, titular del pasaporte NX785DBL1, válido hasta el 5 de noviembre de 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van VelzenGuelen N.V. serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 18 de enero de 2013

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris
TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
EelkoDrewesSmit
Notario

APOSTILLA (Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)	
1.	País: Países Bajos
2.	Este documento público ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
3.	en calidad de notario en Gravenhage
4.	lleva el sello / estampilla del mencionado notario Certificado
5.	En GRAVENHAGE
6.	El 18-1-2013
7.	por el secretario de la Corte (Rechtbank)
8.	no. 2013-500
9.	Sello / estampilla
10.	Firma
	S. Petronilia
	Firma ilegible
	(Sello ilegible)

La LP ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el [signature] de enero de 2013.



Invesplan LP
[Signature]

Centellas Investments LLC

Cargo: Socio General

Representada por: Stichting LLC Management

Cargo: Director

Por: Geralda Buckley

Cargo: Director

PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN

Por la presente se certifica que Invesplan LP (en lo sucesivo, la "LP"), establecida y constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda, designa a:



Andrés Narvaez, ciudadano de Ecuador, con cédula 171746108-9
Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como apoderados de la LP con autorización y facultades para actuar conjuntamente o individual e indistintamente en nombre, y representación de la LP pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de 374,999 participaciones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA., una sociedad limitada establecida y constituida en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LP devenga accionista de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA.
- representar a la LP en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LP y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LP en la República del Ecuador.

Los apoderados eximen de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LP como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: **c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.**

Sin perjuicio del derecho de la LP a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2013**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 18, 2013.

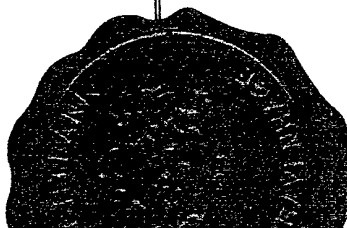
E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.d. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE 6. on 18-1-2013
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2013/500
9. Seal/stamp:
10. Signature:
S. Petronilia





PROTOCOLIZACION DE PODER
OTORGADA POR LA COMPAÑIA INVEPLAN LP.
CUANTIA INDETERMINADA
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-01



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía INVEPLAN LP., notariado y apostillado, así como la traducción de sus notarizaciones y apostillas, de la cual solicito se sirva conferirme dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela

ABOGADO

Mat. 17-2011-756 C.N.J.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 59275

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en _____ foja(s) intercede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 06 FEB 2014



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Segundo del Cantón Quito